ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 01-10-2025

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º, 10º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.º 067 del 16 de mayo de 2022 y sus modificaciones, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1º, que: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*".

Así mismo, el artículo 2º enmarca: *"Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

El artículo 315 de la C.P establece las atribuciones del alcalde, por lo cual corresponde al jefe del sector cumplir con las competencias y funciones atinentes al sector, de tal manera se precisan las competencias que justifican la presente adquisición:

De conformidad con el artículo 7 del Acuerdo 325 de 2017, "Por medio del cual se modifica y ajusta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Municipio de Villavicencio", son funciones de la SECRETARÍA DE LA MUJER de Villavicencio, como entidad rectora de las políticas públicas para las mujeres, entre otras, las siguientes: c) Ejercer la veeduría en el Municipio sobre la aplicación efectiva de las Leyes, Decretos y Acuerdos establecidos para la mujer, y así mismo sobre la eficiente, oportuna y constante prestación de los servicios dispuestos por la Administración Municipal para la mujer. f) Impulsar acciones tendientes a la prevención y eliminación de todo tipo de violencia y discriminación contra la mujer. k) Fomentar y realizar campañas relacionadas con la promoción de los derechos de la mujer consagrados en la Constitución Política.

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que "los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados".

En armonía con lo anterior, el artículo 6 de la Ley 1257 de 2008 y el Decreto 1630 de 2016 consagran el deber del Estado de formular e implementar políticas de prevención, atención y protección a mujeres víctimas de violencias basadas en género. Así mismo, la Ley 1719 de 2014 y la Ley 1761 de 2015

refuerzan la obligación de garantizar atención integral, protección efectiva y sanción frente a las violencias sexuales y feminicidio.

En el ámbito territorial, la Secretaría de la Mujer del municipio de Villavicencio, en desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos 2024–2027", adelanta el proyecto "Protección de los derechos de las mujeres VBG con la activación de la ruta de víctimas de violencia basada en género y población con diversidad sexual e identidad de género del municipio de Villavicencio, Meta", inscrito en el Programa 4502 – Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, y orientado a la meta 231 – Activar y hacer seguimiento a la ruta de atención a mujeres víctimas de violencia basada en género y población con diversidad sexual e identidad de género.

Para el cumplimiento de lo anterior, se requiere contratar el suministro de materiales y elementos necesarios para la ejecución de campañas orientadas a la prevención de las violencias basadas en género y a la promoción de la ruta de atención integral para mujeres víctimas de VBG y personas OSIG en el municipio de Villavicencio, proceso que se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 y que se tramitará bajo la modalidad de mínima cuantía, con recursos de fuente propia.

La Secretaría de la Mujer ha venido fortaleciendo el mecanismo articulador y la activación de la ruta de atención, logrando en el primer semestre de 2025 la atención de 205 casos de VBG y violencia intrafamiliar, así como 46 orientaciones adicionales. De igual forma, se han realizado sesiones del Comité Intersectorial y mesas técnicas de trabajo en articulación con ICBF, Defensoría del Pueblo, Secretaría de Salud, Secretaría de Gestión Social y otras entidades, en cumplimiento del Decreto 1710 de 2020 y el Decreto 1000-24/111 de 2023.

De manera complementaria, se creó la estrategia "Punto Naranja", que acerca la oferta institucional a los territorios con mayor incidencia de casos de violencia de género, permitiendo atender a mujeres y niñas en sus comunas o corregimientos con el acompañamiento de profesionales en derecho y psicología.

En consecuencia, la contratación objeto del presente estudio previo se justifica como un instrumento necesario para garantizar la continuidad y fortalecimiento de las acciones de prevención, protección y promoción de derechos, en cumplimiento del mandato constitucional y legal, de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y de los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano en materia de derechos humanos de las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

1.2 Descripción de la Necesidad

El artículo 13 de la Constitución Política consagra el derecho a la igualdad ante la ley y garantiza el acceso efectivo a los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación alguna por motivos de sexo, raza, origen nacional o familiar, entre otros. A su vez, el artículo 43 establece la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, prohíbe expresamente cualquier forma de discriminación y ordena al Estado otorgar especial protección a la mujer cabeza de familia.

En desarrollo de este mandato, el artículo 6 de la Ley 1257 de 2008 reconoce que los derechos de las mujeres son derechos humanos, y exige al Estado la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas que respondan a sus necesidades, particularmente cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad o riesgo. Por su parte, el Decreto 1630 de 2016 establece lineamientos para la atención integral a mujeres víctimas de violencia, en cumplimiento del artículo 19 de la misma ley.

74

El artículo 311 de la Constitución señala que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, responsable de la prestación de los servicios públicos y de fomentar la participación ciudadana. El artículo 315 asigna al alcalde la responsabilidad de dirigir la acción administrativa municipal, mientras que el artículo 209 impone que la función administrativa debe desarrollarse con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En consonancia, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos deben procurar la eficiente prestación de los servicios y la protección de los derechos de los administrados.

En concordancia con este marco normativo, el Municipio de Villavicencio reconoce la obligación constitucional y legal de adoptar medidas integrales para garantizar la protección de los derechos de las mujeres y la prevención de todas las formas de violencia basada en género. Las disposiciones contenidas en las Leyes 679 de 2001, 985 de 2005, 1146 de 2007, 1257 de 2008, 1336 de 2009, 1542 de 2012, 1639 de 2013, 1719 de 2014 y 1761 de 2015, establecen mandatos orientados a sancionar, prevenir y erradicar las violencias contra las mujeres, así como a consolidar escenarios de igualdad material y acceso efectivo a la justicia y a la oferta institucional. En este sentido, la administración municipal tiene el deber de desplegar acciones concretas que se traduzcan en estrategias de prevención, atención, protección y restitución de derechos.

En desarrollo de dichas obligaciones, se hace necesaria la implementación de campañas pedagógicas y de sensibilización comunitaria que promuevan una cultura de respeto, igualdad y no discriminación, así como la difusión activa de la ruta de atención integral para mujeres víctimas de violencia y población OSIGD. Estas acciones permiten no solo visibilizar los canales de denuncia y atención disponibles, sino también fortalecer la corresponsabilidad social e institucional en la erradicación de las violencias basadas en género, generando condiciones para que las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos fundamentales en un entorno seguro y libre de violencia.

En atención a este marco jurídico y de política pública, El municipio de Villavicencio, a través de la Secretaría de la Mujer, requiere el suministro de materiales y elementos que faciliten la ejecución de campañas de prevención de violencias basadas en género y de promoción de la ruta de atención integral. Dichas campañas son esenciales para fortalecer los procesos de sensibilización comunitaria, visibilizar los canales de denuncia y atención disponibles (presenciales y virtuales, como la Línea Violeta 3167426938), y garantizar que las mujeres víctimas de VBG y la población OSIG cuenten con orientación oportuna, apoyo jurídico y acompañamiento psicológico.

La contratación permitirá ampliar la cobertura de las campañas, optimizar el despliegue de la estrategia "Punto Naranja" y garantizar que las acciones de prevención y activación de la ruta lleguen a los territorios priorizados por los reportes del Observatorio OACYS. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento del trabajo interinstitucional adelantado con el Comité Intersectorial y las Mesas Técnicas de Articulación, asegurando que las medidas adoptadas sean sostenibles y efectivas.

En el marco del proyecto "Protección de los derechos de las mujeres VBG con la activación de la ruta de víctimas de violencia basada en género y población con diversidad sexual e identidad de género del municipio de Villavicencio, Meta", los siguientes bienes a suministrar no constituyen simples insumos de papelería o logística, sino que cumplen una función estratégica, en tanto permiten el desarrollo de actividades pedagógicas, simbólicas y de sensibilización comunitaria, garantizando la apropiación social de la ruta de atención integral y la promoción de los derechos de las mujeres y de la población OSIGD.

A continuación, se detalla la contribución específica de cada elemento al desarrollo del objeto contractual:

Elemento	Contribución al desarrollo del objeto contractual
Porta pendón tipo araña	Facilita la exhibición visible y ordenada de mensajes institucionales y campañas de prevención de VBG en espacios comunitarios, garantizando mayor alcance y recordación del mensaje
Material didáctico: Violentómetro y Amorómetro	Herramienta pedagógica que permite identificar conductas de violencia y fortalecer la inteligencia emocional, favoreciendo la reflexión comunitaria y el autocuidado.
Material didáctico: Machistómetro y tipos de violencia.	Instrumento gráfico que promueve la identificación de actitudes machistas y manifestaciones de violencia, contribuyendo a la sensibilización y transformación de imaginarios sociales.
Material didáctico: Acosómetro y Machistómetro.	Recurso educativo para visibilizar conductas de acoso y prácticas discriminatorias, fomentando la denuncia y el rechazo social de dichas conductas.
Volante institucional – Campaña "Inteligencia emocional y amor propio"	Medio de divulgación comunitaria que difunde mensajes de prevención, autocuidado y empoderamiento, incluyendo información sobre la ruta de atención.
Material didáctico: Paternómetro y Violentómetro.	Fomenta la reflexión sobre roles de cuidado, paternidad responsable y prevención de VBG, fortaleciendo prácticas de corresponsabilidad en el hogar.
Cartilla temática sobre violencias basadas en género.	Documento pedagógico con contenido especializado, que fortalece los procesos de formación comunitaria y facilita la apropiación de información sobre rutas de atención.
Caja de crayolas.	Insumo para talleres creativos dirigidos a niñas y niños, que permiten expresar simbólicamente sus percepciones sobre la violencia y promover espacios de confianza para el aprendizaje.
Stickers adhesivos: "Espacio libre de violencia" y número de contacto.	Material de señalización que identifica entornos seguros, visibilizando canales de denuncia y reforzando la confianza en la institucionalidad.
Stand móvil tipo counter portátil	Elemento logístico que permite instalar puntos de atención institucional itinerantes en campañas comunitarias, facilitando el acceso de la ciudadanía a la información y orientación.
Cartulina tamaño 1/8 (colores surtidos)	Material de apoyo para dinámicas grupales y talleres pedagógicos participativos, orientados a la construcción de mensajes colectivos de prevención.
Fichas bibliográficas	Herramienta de trabajo en talleres y capacitaciones, útil para el registro de

	información, actividades de memoria y procesos de aprendizaje participativo.
Plumones unipunta	Complemento didáctico para actividades de sensibilización y elaboración de material creativo en talleres comunitarios.
Block Iris	Material gráfico para actividades de diseño y comunicación visual, que facilita la construcción de piezas pedagógicas colectivas.
Globos R12 surtidos	Insumo para actividades lúdicas y recreativas con niñas, niños y adolescentes, propiciando espacios de confianza que favorecen la transmisión de mensajes preventivos.
Arcilla natural	Recurso para talleres artesanales y de manualidades, que promueven la expresión simbólica y el fortalecimiento de capacidades creativas vinculadas a procesos de resiliencia.
Caja de esferos	Elemento de apoyo logístico en jornadas de capacitación y mesas de trabajo, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades formativas.
Caja de lápices No. 2	Insumo básico para talleres escolares y comunitarios, fomentando la participación activa de las y los asistentes en dinámicas de prevención.
Caja de colores	Herramienta de apoyo en actividades lúdicas y pedagógicas con población infantil, orientadas a promover mensajes de igualdad y respeto.
Tijera punta roma	Insumo de seguridad para actividades manuales en talleres con población infantil, que fomenta la participación segura en dinámicas creativas.
Pegante universal	Material complementario para talleres artísticos y pedagógicos, favoreciendo la elaboración de piezas colectivas en actividades comunitarias.
Aceite esencial de lavanda	nsumo para actividades de bienestar y autocuidado en espacios de acompañamiento psicosocial, contribuyendo a la generación de ambientes de confianza y contención emocional.
Vela aromatizada	Elemento simbólico para actos conmemorativos de memoria y dignificación de mujeres víctimas de VBG, promoviendo espacios de reflexión y sensibilización comunitaria.

Con lo anterior, se asegura que cada elemento contribuya directamente a la prevención de las violencias basadas en género, a la activación de la ruta de atención y a la promoción de la oferta institucional, en concordancia con los fines y metas del Plan de Desarrollo Municipal y el Programa 4502 "Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos".

En mérito de lo expuesto, se encuentra plenamente identificada y justificada la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, con el fin de cumplir los objetivos institucionales, garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y de la población OSIG

y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos 2024–2027".

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que dicha contratación resulta oportuna, toda vez que se ha verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales, lo que permite dar apertura al proceso de selección del contratista mediante convocatoria pública, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado: **"Protección de los derechos de las mujeres VBG con la activación de la ruta de víctimas de violencia basada en género y población con diversidad sexual e identidad de género del municipio de Villavicencio, Meta",** registrado en el banco de programas y proyectos, con **código BPIN** 2024500010087 y **BPPIM** 20240500010052 cuenta con PRESUPUESTO Y VIABILIDA TÉCNICA emitida por la SECRETARÍA DE LA MUJER; **EJE ESTRATEGICO**: (2) Villavo Ciudad Social Y Equitativa, **PROGRAMA (4502)** Fortalecimiento Del Buen Gobierno Para El Respeto Y Garantía De Los Derechos Humanos - **DESCRIPCIÓN DE LA META PRODUCTO (231)** Activar y hacer seguimiento a la ruta de atención a mujeres víctimas de violencia basada en género y población con diversidad sexual e identidad de género del municipio de Villavicencio, Meta - **LINEA BASE:** 1 **- META CUATRIENIO: 1**

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación), en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto registra un porcentaje de ejecución de la meta igual al **3.76%.**

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

El tipo de contrato a celebrar, así como la definición del objeto y su alcance, se consideran los más adecuados para satisfacer la necesidad identificada y garantizar la correcta ejecución del proyecto previamente mencionado.

En este sentido, se ha definido que el contrato a suscribir será de **SUMINISTRO**, por ser el mecanismo más conveniente y pertinente de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

Asimismo, el municipio de Villavicencio adelantó los estudios de mercado correspondientes, tuvo en cuenta los antecedentes históricos relacionados con servicios similares. Con base en ello, se determinó la cantidad, calidad, descripción técnica y condiciones para la entrega y recibo de los bienes y/o servicios requeridos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Objeto: El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere llevar a cabo el proceso de selección cuyo objeto es ***"Suministro de materiales y elementos necesarios para la ejecución de campañas orientadas a la prevención de las violencias basadas en género y a la promoción de la ruta de atención integral para mujeres víctimas de violencias basadas en género (VBG) y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIG) en el municipio de Villavicencio".***

3.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

Se relaciona la ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios objeto de contratación, en la cual se describen de manera detallada las especificaciones definidas por el sector solicitante

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Porta pendón tipo araña**	De 1 m x 2 m, con sistema de ensamblaje en centro metálico o plástico. Impresión en banner de 13 oz con ojales. Incluye diseño, el cual deberá ser coordinado con el supervisor designado.	UNIDAD	5
2	**Material didáctico:** Violentómetro y Amorómetro.	Impresos en propalcote de 300 gr por ambas caras, de 19 cm x 5,5 cm, plastificados en mate con brillo parcial UV. Incluye diseño, el cual deberá ser coordinado con el supervisor designado.	UNIDAD	5.000
3	**Material didáctico:** Machistómetro y tipos de violencia.	Impresos en propalcote de 300 gr por ambas caras, de 19 cm x 5,5 cm, plastificados en mate con brillo parcial UV. Incluye diseño, el cual deberá ser coordinado con el supervisor designado.	UNIDAD	5.000
4	**Material didáctico:** Acosómetro y Machistómetro	Impresos en propalcote de 300 gr por ambas caras, de 19 cm x 5,5 cm, plastificados en mate con brillo parcial UV. Incluye diseño, el cual deberá ser coordinado con el supervisor designado.	UNIDAD	5.000
5	**Volante institucional**	Impreso en propalcote de 150 gr, tamaño media carta (13,97 cm x 21,59 cm), para eventos institucionales y dirigidos a la comunidad en general, con temática de la campaña "Inteligencia emocional y amor propio". Incluye diseño, el cual deberá ser coordinado con el supervisor designado.	UNIDAD	5.000
6	**Material didáctico:** Paternómetro y Violentómetro.	Impresos en propalcote de 300 gr por ambas caras, de 19 cm x 5,5 cm, plastificados en mate con brillo parcial UV. Incluye diseño, el cual deberá ser coordinado con el supervisor designado.	UNIDAD	5.000

7	**Material didáctico – Cartilla temática.**	Tamaño 22 cm x 14 cm (media carta apaisada), de 20 páginas impresas a full color en litografía sobre papel bond de 90 gr, cocida al caballete. Carátula impresa en litografía sobre propalcote de 200 gr, plastificada en acabado brillante. Contenido sobre violencias basadas en género. Incluye diseño, el cual deberá ser coordinado con el supervisor designado.	UNIDAD	1.000
8	**Caja de crayolas**	X 12 colores: Resistentes, con colores vibrantes. Longitud de cada crayola: 12 cm. Dimensiones del empaque: 17 cm x 15 cm.	UNIDAD	50
9	**Material didáctico – Stickers adhesivos.**	Impresos en papel adhesivo de alta adherencia P4. Servicio de diseño y troquelado, tamaño 15 cm x 15 cm, con semicorte. Contenido: "Espacio libre de violencia" y número de contacto.	UNIDAD	1.000
10	**Material didáctico – Stickers adhesivos.**	Impresos en papel adhesivo de alta adherencia P4. Servicio de diseño y troquelado, tamaño 15 cm x 15 cm, con semicorte. Contenido: "Este espacio es libre de acoso" y número de contacto.	UNIDAD	1.000
11	**Stand móvil tipo counter portátil.**	Estructura transportable fabricada en poliestireno de alta calidad, componentes en PP/ABS y barra de soporte en metal. Dimensiones: cenefa 80 cm x 30 cm, gráfico frontal 80 cm x 80 cm, fondo 40 cm x 80 cm. Altura total: 1,90 m. Peso total: 7 kg. Impresión en vinilo autoadhesivo y laminado. Incluye diseño, el cual deberá ser coordinado con el supervisor designado.	UNIDAD	1
12	**Cartulina**	Tamaño 1/8: Colores surtidos. Paquete por 10 unidades	UNIDAD	20
13	**Fichas bibliográficas**	Tamaño 10 cm x 15 cm. Paquete por 100 unidades.	UNIDAD	2
14	**Plumones unipunta**	Caja por 12 unidades.	UNIDAD	10
15	**Block Iris**	Tamaño carta, por 35 hojas.	UNIDAD	10
16	**Globos R12 surtidos**	Paquete por 50 unidades.	UNIDAD	4
17	**Arcilla natural**	Uso escolar para artesanías y manualidades. Presentación por 1.000 gramos	UNIDAD	50
18	**Caja de esferos**	Tinta negra. Caja por 12 unidades.	UNIDAD	16
19	**Caja de lápices No. 2**	Mina negra. Caja por 12 unidades.	UNIDAD	15
20	**Caja de colores**	Caja por 12 unidades, grosor 4.0 mm.	UNIDAD	10
21	**Tijera**	Punta roma	UNIDAD	30

22	**Pegante universal**	Presentación por 225 gramos.	UNIDAD	10
23	**Aceite esencial de lavanda**	Aceite puro. cantidad 5ml.	UNIDAD	3
24	**Vela aromatizada.**	En forma de rosa, dimensiones: 4 cm de ancho x 2 cm de alto.	UNIDAD	200

El proveedor o contratista debe prestar el servicio y/o entregar el bien teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. Por tratarse de bienes con personalización o diseño (como material impreso, pendones, etc.), estos deben entregarse conforme a los diseños aprobados por el supervisor.
2. Efectuar la entrega formal de los bienes adquiridos ante el almacén municipal, conforme al procedimiento establecido por la Entidad para tales efectos.

3.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

Código UNSPSC				Descripción
Segmento	Familia	Clase	Producto	
11	11	18	08	Arcilla común
14	11	15	19	Papeles cartulina
31	20	16	10	Pegamentos
39	11	26	04	Velas de cera
44	12	16	18	Tijeras
44	12	17	02	Sets de esferos o lápices
44	12	17	07	Lápices de colores
44	12	17	08	Marcadores
44	12	17	09	Crayolas
60	12	11	04	Papel bond para dibujo
60	14	10	01	Globos o pelotas de juguete
82	10	15	00	Publicidad impresa

3.4. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (LO PRIMERO QUE OCURRA)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho de reducir tanto el plazo de ejecución como el valor del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por medio del cual se establece el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Dicho artículo señala, entre otros, el principio de anualidad del sistema presupuestal, razón por la cual el plazo de los contratos no puede exceder la vigencia fiscal correspondiente.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio, Meta.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

81

De conformidad con el objeto a contratar, y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($120.997.501), conforme a lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 1000-67.20-103 de 2024 —por medio de la cual se fijan las cuantías para la contratación de bienes, servicios y obras del Municipio de Villavicencio—, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista deberá realizarse mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**.

Dicha modalidad se aplicará conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así como en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y demás normas que lo reglamenten.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presupuesto oficial, la Secretaría de la Mujer realizó un estudio comparativo, en el cual verificó los precios del mercado correspondientes a cada uno de los bienes y servicios a contratar, mediante la recolección de cotizaciones que respaldan dicho valor estimado. El análisis del sector del mercado se encuentra en documento adjunto, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

El valor estimado del presupuesto para el proceso de selección es de hasta **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($22.226.900)**, suma que incluye todos los impuestos y gastos que puedan generarse con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. No obstante, el presupuesto oficial desagregado por unidad e ítem es el siguiente:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	82101500	**Porta pendón tipo araña,** de 1 m x 2 m, con sistema de ensamblaje en centro metálico o plástico. Impresión en banner de 13 oz con ojales. Incluye diseño, el cual deberá ser coordinado con el supervisor designado.	UNIDAD	5	220.000	1.100.000
2	82101500	**Material didáctico:** Violentómetro y Amorómetro impresos en propalcote de 300 gr por ambas caras, de 19 cm x 5,5 cm, plastificados en mate con brillo parcial UV. Incluye diseño, el cual deberá ser coordinado con el supervisor designado.	UNIDAD	5000	380	1.900.000

3	82101500	**Material didáctico:** Machistómetro y tipos de violencia impresos en propalcote de 300 gr por ambas caras, de 19 cm x 5,5 cm, plastificados en mate con brillo parcial UV. Incluye diseño, el cual deberá ser coordinado con el supervisor designado.	UNIDAD	5000	380	1.900.000
4	82101500	**Material didáctico:** Acosómetro y Machistómetro impresos en propalcote de 300 gr por ambas caras, de 19 cm x 5,5 cm, plastificados en mate con brillo parcial UV. Incluye diseño, el cual deberá ser coordinado con el supervisor designado.	UNIDAD	5000	380	1.900.000
5	82101500	**Volante institucional:** Impreso en propalcote de 150 gr, tamaño media carta (13,97 cm x 21,59 cm), para eventos institucionales y dirigidos a la comunidad en general, con temática de la campaña "Inteligencia emocional y amor propio". Incluye diseño, el cual deberá ser coordinado con el supervisor designado.	UNIDAD	5000	380	1.900.000
6	82101500	**Material didáctico:** Paternómetro y Violentómetro impresos en propalcote de 300 gr por ambas caras, de 19 cm x 5,5 cm, plastificados en mate con brillo parcial UV. Incluye diseño, el cual deberá ser coordinado con el supervisor designado.	UNIDAD	5000	380	1.900.000
7	82101500	**Material didáctico – Cartilla temática:** Tamaño 22 cm x 14 cm (media carta apaisada), de 20 páginas impresas a full color en litografía sobre papel bond de 90 gr, cocida al caballete. Carátula impresa en litografía sobre propalcote de 200 gr, plastificada en acabado brillante. Contenido sobre violencias basadas en género. Incluye diseño, el cual deberá ser coordinado con el supervisor designado.	UNIDAD	1000	6.200	6.200.000
8	44121709	**Caja de crayolas gruesas x 12 colores**: Resistentes, con colores vibrantes. Longitud de cada crayola: 12 cm. Dimensiones del empaque: 17 cm x 15 cm.	UNIDAD	50	16.000	800.000
9	82101500	**Material didáctico – Stickers adhesivos**: Impresos en papel adhesivo de alta adherencia P4. Servicio de diseño y troquelado, tamaño 15 cm x 15 cm, con semicorte. Contenido: "Espacio libre de violencia" y número de contacto.	UNIDAD	1000	760	760.000
10	82101500	**Material didáctico – Stickers adhesivos**: Impresos en papel adhesivo de alta adherencia P4. Servicio de diseño y troquelado, tamaño 15 cm x 15 cm, con semicorte. Contenido: "Este espacio es libre de acoso" y número de contacto.	UNIDAD	1000	760	760.000

11	56121902	**Stand móvil tipo counter portátil**: Estructura transportable fabricada en poliestireno de alta calidad, componentes en PP/ABS y barra de soporte en metal. Dimensiones: cenefa 80 cm x 30 cm, gráfico frontal 80 cm x 80 cm, fondo 40 cm x 80 cm. Altura total: 1,90 m. Peso total: 7 kg. Impresión en vinilo autoadhesivo y laminado. Incluye diseño, el cual deberá ser coordinado con el supervisor designado.	UNIDAD	1	450.000	450.000
12	14111519	**Cartulina tamaño 1/8**: Colores surtidos. Paquete por 10 unidades.	UNIDAD	20	3.400	68.000
13	14111519	**Fichas bibliográficas**: Tamaño 10 cm x 15 cm. Paquete por 100 unidades.	UNIDAD	2	7.700	15.400
14	44121708	**Plumones unipunta**: Caja por 12 unidades.	UNIDAD	10	18.500	185.000
15	60121104	**Block Iris**: Tamaño carta, por 35 hojas.	UNIDAD	10	8.000	80.000
16	60141001	**Globos R12 surtidos:** Paquete por 50 unidades.	UNIDAD	4	42.000	168.000
17	11111808	**Arcilla natural escolar**: Uso escolar para artesanías y manualidades. Presentación por 1.000 gramos.	UNIDAD	50	3.200	160.000
18	44121702	**Caja de esferos:** Tinta negra. Caja por 12 unidades.	UNIDAD	16	18.000	288.000
19	44121702	**Caja de lápices No. 2**: Mina negra. Caja por 12 unidades.	UNIDAD	15	22.500	337.500
20	44121707	**Caja de colores:** Caja por 12 unidades, grosor 4.0 mm.	UNIDAD	10	25.000	250.000
21	44121618	**Tijera** punta roma	UNIDAD	30	3.000	90.000
22	31201610	**Pegante universal:** Presentación por 225 gramos.	UNIDAD	10	13.000	130.000
23	53131644	**Aceite esencial de lavanda:** aceite puro. cantidad 5ml.	UNIDAD	3	15.000	45.000
24	39112604	**Vela aromatizada**: En forma de rosa, dimensiones: 4 cm de ancho x 2 cm de alto.	UNIDAD	200	4.200	840.000
				VALOR TOTAL (INCLUYE **IVA**)		**$ 22.226.900**

5.2. Imputación Presupuestal:

No. CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
4519	01/09/2025	Recursos Propios – Libre Destinación	0401-2-3.45.02.1000.021-2024500010087-1.2.1.0.00-02 / Protección de los derechos de las mujeres VBG con la activación de la ruta de víctimas de violencia basada en género y población con diversidad sexual e identidad de género del municipio de Villavicencio, Meta	$22.226.900

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales, así como por las autoridades ambientales (cuando aplique), que puedan afectar el contrato y las actividades derivadas del mismo. En este sentido, no se aceptarán solicitudes de reconocimiento por concepto de impuestos, tasas o contribuciones que no hayan sido incluidos en la oferta por omisión del oferente.

Los impuestos y retenciones que se generen con ocasión del contrato estarán a cargo del contratista. El Municipio de Villavicencio realizará las retenciones correspondientes y dará cumplimiento a las obligaciones fiscales previstas en la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

CONCEPTO	VALOR DEL DESCUENTO
ESTAMPILLAS PROCULTURA	2%
ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLAS PROTURISMO	2%
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	2%
UNILLANOS	1%
PRO-DEPORTE	1,5%
RTE ICA	6*1000
RTE FUENTE POR COMPRAS	Declarante 2.5% y No Declarante 3.5%
RTE IMPUESTOD E INDUSTRIA Y COMERCIO	Depende del código del Rut
RETEIVA	15% del IVA del valor facturado.

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. **Obligaciones generales:**

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Dichas garantías deben cargarse debidamente firmadas en la plataforma SECOP II. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar la ampliación de las garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de mantener los amparos estipulados.
2) Cumplir las demás obligaciones contenidas en la propuesta, las cuales forman parte integral del presente contrato.
3) Iniciar la ejecución del contrato solo cuando se hayan cumplido los requisitos para su inicio, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto hacia los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, deberá abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, así como de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con los soportes de las actividades realizadas, adjuntando copia legible de la(s) planilla(s) pagada(s) de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento "Organización de Archivos" del Municipio de Villavicencio, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental.
9) Prestar los servicios con el personal y los elementos propuestos. Cualquier cambio deberá ser previamente autorizado por el Supervisor, siempre y cuando no implique un perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no podrán realizarse con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato. Para ello, deberá radicar la cuenta con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y a lo que exija la norma de acuerdo con el tipo de actividad del proveedor, si no estuviera contemplado en el manual.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado (EN CASO DE APLICAR).
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones (Decreto 248 de 2021) (EN CASO DE APLICAR).
16) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.

17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
19) Informar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
20) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente
21) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

6.2.1.1. **Obligaciones Específicas Del Contratista**:

Además de lo establecido en las disposiciones generales del contrato, y con el propósito de asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, el contratista estará obligado a:

1. Suministrar los bienes contratados, en las cantidades, referencias, dimensiones y características técnicas previamente establecidas, garantizando su calidad y funcionalidad.
2. Realizar la entrega parcial de los elementos contratados, dentro del plazo máximo de ejecución establecido.
3. Garantizar que todos los elementos entregados sean nuevos, en óptimas condiciones y libres de defectos.
4. Responder por la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, atendiendo oportunamente cualquier reclamación derivada de fallas o defectos de fabricación o funcionamiento.
5. Atender las observaciones o requerimientos que formule la supervisión del contrato, dentro de los plazos que esta indique, y adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
6. Por tratarse de bienes con personalización o diseño (como material impreso, pendones, etc.), estos deben entregarse conforme a los diseños aprobados por el supervisor.
7. Asumir los costos asociados al transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos requeridos para la entrega efectiva de los bienes en el lugar dispuesto por la Secretaría de la Mujer, sin que ello implique costos adicionales para la entidad contratante.
8. Recopilar y presentar material documental y fotográfico que evidencie de manera clara y verificable el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.
9. Efectuar la entrega formal de los bienes adquiridos ante el almacén municipal, conforme al procedimiento establecido por la Entidad para tales efectos.
10. Cumplir con las demás obligaciones que surjan durante la ejecución del contrato y que resulten inherentes a la naturaleza del mismo.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y la capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas), los cuales han sido definidos por la Entidad como condiciones indispensables que deberán cumplir los proponentes para que su oferta sea considerada habilitada. Dichos requisitos no otorgan puntaje y serán verificados por la Entidad bajo los criterios de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a la verificación y evaluación de las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el fin de habilitar las propuestas presentadas.

En la oportunidad señalada en la invitación pública, los proponentes deberán presentar una propuesta completa que contenga la información relativa a los requisitos habilitantes sobre la capacidad jurídica, la capacidad técnica y, adicionalmente, la propuesta económica.

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. (para procesos de bienes o servicios), cuando se trate de otros procesos se dejará como requisito: cédula de ciudadanía.
B. *Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.*

88

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
 b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su

participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*"

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.
h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación**)**
i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)
j. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
k. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
l. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.) (NO APLICA)*

7.2. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

7.2.2 Requisitos Habilitantes del Orden Técnico

NO APLICA

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se seleccionará al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor en la oferta económica presentada.

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el cual señala: "La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente numeral no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

10. FORMA DE PAGO

El Municipio de Villavicencio cancelará el valor total del contrato mediante **pagos parciales**, de acuerdo con el porcentaje de avance en la ejecución física y financiera del mismo, conforme a los valores establecidos en la aceptación de la oferta y a las actas de recibo parcial que se suscriban para tal efecto.

Los pagos se efectuarán previa presentación por parte del contratista de:

- Informe de actividades ejecutadas, con sus respectivos soportes.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
- Cuenta de cobro o factura electrónica.
- Informe del supervisor del contrato, en el que se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- Comprobante de entrada de los bienes al almacén municipal

El pago final se realizará una vez las partes suscriban el acta de terminación y liquidación del contrato, y contra presentación de los documentos exigidos para los pagos parciales.

Parágrafo 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, las cuentas presentadas por el contratista serán tramitadas en estricto orden de radicación, según la fecha en que estas sean presentadas ante la Entidad.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Deberá cargar en la plataforma SECOP II, debidamente firmada, la Garantía Única de Cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberán consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del

contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, que se generen: (i) por la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos entregados, en relación con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas aplicables al respectivo bien o equipo. En ese sentido, para la presente contratación el Municipio exige que dicho amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL VALOR DEL MISMO, y por el término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y de la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo disminuyere o agotare.

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por Luisa Fernanda Leyton Restrepo, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.183.747, quien se desempeña como

97

secretaria de la mujer del Municipio de Villavicencio, Celular No. 3232876720, correo electrónico: mujer@villavicencio.gov.co, de conformidad con la designación realizada por el ordenador del gasto.

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS Se anexa.**

16. ANEXOS

El presente estudio previo cuenta con los siguientes anexos:

- Matriz de riesgos

LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO
SECRETARIA DE LA MUJER

Proyectó: Manuel Saavedra González - Contratista CPS

OBJETO PROCESO DE SELECCIÓN:	Suministro de materiales y elementos necesarios para la ejecución de campañas orientadas a la prevención de las violencias basadas en género y a la promoción de la ruta de atención integral para mujeres víctimas de violencias basadas en género (VBG) y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIG) en el municipio de Villavicencio.	FECHA:	1/10/2025

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, cargas fiscales o modificaciones regulatorias que afecten la ejecución del contrato	Genera carga adicional a las previstas, puede alterar el presupuesto contratado y generar demoras en la ejecución.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad y Contratista	Al finalizar el plazo de ejecución	Liquidación	Seguimiento normativo permanente por parte del supervisor y unidad jurídica.	Mensual o según cambios normativos.
2	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Ocurrencia de un evento natural (inundación, deslizamiento, sismo, entre otros) en el lugar de ejecución del contrato.	Suspensión o retraso de actividades contractuales, afectación en la entrega o en la realización de los encuentros programados	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad y Contratista	El supervisor hará seguimiento con el fin de mitigar el impacto posterior al evento natural presentado	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Entidad y Contratista	Al momento que suceda el evento natural	Fin del plazo de ejecución	Reporte por parte del supervisor si se presenta un evento natural importante (Terremoto, Inundación, Vendaval, Deslizamiento, etc.)	Cuando se presente un evento natural de gran magnitud que afecte la ejecución del proceso.
3	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista seleccionado no suscribe el contrato dentro del plazo legal establecido.	Imposibilidad de iniciar la ejecución, necesidad de acudir al segundo proponente o repetir el proceso, afectando la oportunidad del servicio.	2	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	Transferir el riesgo a un tercero garantías	1	3	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad Estatal	Posterior a la adjudicación	Posterior a la adjudicación y con la suscripción del contrato	Confirmación anticipada de aceptación por parte del proponente seleccionado y seguimiento a tiempos de legalización.	Durante adjudicación y antes de la firma del contrato.
4	Ejecución	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento en los plazos de entrega por parte del proveedor	Demora en el desarrollo de las ferias programadas	2	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	Hacer efectiva la garantía de cumplimiento	1	2	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Al finalizar el plazo de ejecución	Durante el plazo de Liquidación del contrato	Reporte por parte del supervisor	Al momento de la entrega del suministro
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes a adquirir por la entidad	No aceptación de los bienes o servicios, por parte del supervisor del contrato	2	5	5	Riesgo Alto	Contratista	Verificación detallada de las especificaciones técnicas requeridas y levantar el respectivo requerimiento al contratista.	3	3	9	Riesgo Alto	Si	Supervisor	Al finalizar el plazo de ejecución	Al momento de la terminación del Contrato	Supervisión constante, acompañada de informes del supervisor	Durante todo el proceso de ejecución.

LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO
Secretaria De La Mujer

Proyectó: Manuel Saavedra G. - CPS